



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"Año de la Paz, La Unidad y el Desarrollo."

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 230 -09-2023-MDL-ALC

Lobitos, 25 de Setiembre del 2023.

VISTO:

Informe N°053-08-2023-UGRD-MDL emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N°134-08-2023-DPDEL-MDL de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local, Informe N°332-2023-DDUI-MDL emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°161-09-2023-MDL/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **DECLARATORIA DE ALTO RIESGO PARA LAS VIVIENDAS DEL BARRIO BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, con **Informe N°053-08-2023-UGRD-MDL** de fecha 14 de agosto del 2023 el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, comunica que por efectos del periodo de lluvias intensas que se produjeron particularmente en nuestro distrito entre los meses de marzo y mayo próximos pasados. Nuestra comunidad ha quedado severamente afectada observándose serio peligro en el estado de las viviendas del Barrio Bellavista, el mismo que fue declarado por Resolución de Alcaldía N°145-A-12-2013-A-MDL, en **ESTADO DE ALTO RIESGO**. Es importante mencionar que particularmente el estado de las viviendas que se indican ha incrementado su estado a **RIESGO EXTREMO** siendo las mismas calificadas **INHABITABLE**.

Expuesta la Evaluación antes indicada en sendas reuniones de Grupo de Trabajo y Plataforma de Gestión del Riesgo de Desastres de nuestra Entidad y de la Comunidad respectivamente, se ratifica el mencionado informe por lo que es de vital importancia realizar las acciones necesarias para evitar mayores daños en las mismas familias que las habitan.

Que, según **Informe N°134-08-2023-DPDEL-MDL** de fecha 16 de agosto de 2023 la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local solicita la ratificación de la declaratoria de alto riesgo a viviendas de Barrio Bellavista por ser una situación que amerita ser atendida con celeridad para tomar medidas que permitan prevenir y evitar mayores daños y brindar la seguridad de las familias que la habitan.

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



Que, mediante **Informe N°332-2023-DDUI-MDL** de fecha 13 de setiembre del 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala que esta dirección ha realizado las acciones correspondientes como la visita en campo, tales así, en la identificación de las quebradas y flujos de aguas pluviales, las cuales afectaron las viviendas y la infraestructura pública como calles, veredas entre otros, y se ha priorizado proyectos de contingencia el cual se ha considerado la necesidad de proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL BARRIO BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2610752 Por lo tanto, recomienda actualizar y/o reformular la resolución de alcaldía aprobada en el año 2013, donde se deberá tener en cuenta lo mencionado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Lobitos con la finalidad de evitar o reducir los posibles daños al morador y la infraestructura del sector.

Que, a través del **Informe N°161-09-2023-MDL/OAJ** de fecha 13 de setiembre del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable legalmente RATIFICAR la Declaración de Alto Riesgo para las viviendas del Barrio Bellavista en la Localidad de Lobitos contenida en la Resolución de Alcaldía N°145-12-2013-A-MDL de fecha 06 de diciembre del 2013, por acreditarse la condición de **Riesgo Extremo**, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente; por lo que a mérito de lo expuesto recomienda expedir el acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 8° del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que son competencia de las Municipalidades: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley".

Que, mediante Ley N°29664, Artículo 1° se Creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, asimismo en el numeral 14.1 del Artículo 14° de la norma acotada prescribe que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, de conformidad con las atribuciones del señor alcalde debidamente reconocidos por el Artículo 20° inciso 6) en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la DECLARACIÓN DE ALTO RIESGO PARA LAS VIVIENDAS DEL BARRIO BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DEL DISTRITO DE LOBITOS contenida en la Resolución de Alcaldía N°145-12-2013-A-MDL de fecha 06 de diciembre del 2013.

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de esta Municipalidad para que en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten las acciones necesarias con la finalidad de evitar o mitigar posibles daños en dicho sector.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura